

ANEXO 2:
ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/MDV
Y SU REGLAMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2010/MDV

Ventanilla

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 23 de abril del 2010, el Dictamen N° 009-2010-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 53° que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 17° numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos.

Que, la Ley N° 29295, modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, estableciéndose las instancias, los alcances del proceso de programación, fases del proceso participativo y oficialización de compromisos.

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056.

Que, la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, establece la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso Participativo para el año fiscal 2011, documento que ha sido previamente coordinado con la Gerencia de Participación Vecinal. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del proyecto citado.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2011**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011, el mismo que consta de tres (03) Títulos, treinta y cuatro (34) artículos y cinco disposiciones finales, cuyo texto íntegro será publicado en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas relacionadas a los ejes de desarrollo plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ventanilla, la facilitación de los talleres temáticos que se realizarán en las diferentes zonas del distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
D. SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**REGlamento DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2011**

**TITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES**

**CAPITULO I
OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE**

Artículo 1º.- OBJETIVO

Regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2011 del distrito de Ventanilla, así como reglamentar la participación de las organizaciones e instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada.

Artículo 2º.- FINALIDAD

Promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito para planificar, identificar y alcanzar los objetivos de desarrollo y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse por la vía participativa al presupuesto del año fiscal 2011.

Artículo 3º.- ALCANCE

El Proceso Participativo comprende a las organizaciones e instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada del distrito de Ventanilla para efectos de la formulación concertada del Presupuesto Participativo Municipal para el año fiscal 2011.

**CAPITULO II
DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Artículo 4º.- El presente Reglamento regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011, el mismo que es promovido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos mediante la formulación concertada y priorizada de proyectos de inversión pública.

Artículo 5º.- La presente Ordenanza se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27580 - Ley de Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 26056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones Complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2008-EP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23355 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto supremo N° 142-2008-EP, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 007-2010-EP/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EP/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CAPITULO III
DE LA IDENTIFICACION Y RESPONSABILIDADES
DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 6º.- Identificación y acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal realizará el proceso de inscripción y registro en el libro de agentes participantes a las organizaciones e instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, que designen a sus agentes participantes que participarán en el proceso participativo para el año fiscal 2011 quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

Organizaciones de la Sociedad Civil Organizadas:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, suscrita por el representante legal de la institución, adjuntando copia del Acta donde consta la designación del Agente Participante.
- Copia simple de la Resolución Municipal Distrital mediante la cual se reconoce a la organización y a los miembros de la junta directiva, que a la fecha se encuentren con mandato vigente.
- Copia fotocopiada o legalizada de la ficha de inscripción de la organización en los Registros Públicos o copia del Libro de Actas de la organización, que debe realizar actividades en el ámbito distrital.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del agente participante.
- Declaración Jurada simple de veracidad de los documentos.

De las Instituciones Públicas y Privadas

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, suscrita por el representante legal de la institución a la que pertenece, mediante la cual se acredita al agente participante.
- Copia fotocopiada o legalizada de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del agente participante.
- Declaración Jurada simple de veracidad de los documentos.

Artículo 7º.- Los derechos de los Agentes Participantes son:

- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser alcanzados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 8º.- Las obligaciones de los Agentes Participantes son:

- El representante acreditado debe asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto, debiendo ser excluido por la organización a la cual representa.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Los participantes que incumplan con las disposiciones de presente reglamento y los lineamientos establecidos, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



[Firma manuscrita]
[Firma ilegible]
[Firma ilegible]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CAPÍTULO IV
DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 9°. El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011.

Artículo 10°. El equipo técnico municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo.

Artículo 11°. El equipo técnico municipal estará integrado por los siguientes funcionarios:

- a) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- b) Gerente de Participación Vecinal
- c) Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
- d) Representante de la Oficina de Programación de Inversiones - OPI
- e) Subgerente de Estudios y Proyectos

Artículo 12°. El equipo técnico municipal tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso
- 2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- 3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- 4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera
- 5. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011



Artículo 13°. El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011, es elegido por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Municipal.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011, será conformado por cinco (05) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal para el que fueron elegidos. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben remuneración pecuniaria alguna.

Artículo 14°. Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- b) Informar al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control para el periodo del Presupuesto Participativo 2011, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

[Firma manuscrita]
Firma del Representante de la Oficina de Programación de Inversiones - OPI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

TITULO II
CAPITULO I
DE LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

Artículo 15° - Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2011, son las siguientes:

1. **Preparación**, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación**, comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno**, implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
4. **Formalización**, considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

CAPITULO II
DE LA PREPARACION.

Artículo 16° - La fase de preparación del proceso estará a cargo del equipo técnico municipal, en tanto que la convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del libro de agentes participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar al proceso participativo, debiendo utilizarse los medios que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil, de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.

Cada organización podrá acreditar hasta dos (02) delegados (statal y externo) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de acuerdo de asamblea general o órgano directivo que los designe para tal fin.

Artículo 17° - Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, la identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local, en el proceso de Presupuesto Participativo 2011, partiendo de la cartera de proyectos propuestas por el Alcalde.

Artículo 18° - La Municipalidad Distrital de Ventanilla, aplicará las herramientas de comunicación adecuadas para la difusión del proceso y sensibilización de la población, a efectos de convocarlos a participar e informar de la importancia del Presupuesto Participativo. Asimismo, brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo.

CAPITULO III
DE LA FASE DE CONCERTACION

Artículo 19° - El Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocará la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil.



[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 20°.- El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el presupuesto institucional.

Artículo 21°.- En la etapa de identificación y priorización de resultados, se presentará la visión, lineamientos y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, su avance de ejecución y logro de resultados e impactos.

Culminada la primera parte del taller, el equipo técnico presentará el diagnóstico del ámbito territorial por cada línea estratégica, incluyendo información disponible sobre los principales indicadores. Y procederá a informar sobre:

- Identificación y priorización de resultados deseados de la localidad y por otro lado se pondrá en consideración los aspectos ya identificados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados

Artículo 22°.- En la etapa de priorización de proyectos de inversión, se propondrá la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, se presenta la matriz respectiva con sus respectivas equivalencias a ser sometido al plenario para la respectiva validación.

Para tal efecto, los agentes participantes serán distribuidos por ejes de desarrollo, y procederán a debatir en función a criterios señalados en el presente reglamento, los proyectos coherentes y concertados

Los criterios que se adoptarán para la priorización de proyectos son los siguientes:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad
- Articulación con los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional
- Si se encuentra concordantes con las funciones y atribuciones del gobierno local, definidos en la Ley Orgánica de Municipalidades

Si en caso se identifiquen y prioricen problemas vinculados a actividades, estas serán notificadas a los órganos funcionales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su evaluación y de ser factible su inclusión en el Plan Operativo Institucional

Culminado el taller se elaborará un informe con los resultados identificados y priorizados, que permitirá orientar la evaluación técnica a realizarse por el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos, para lo cual se exhibirá el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de preinversión aprobados y declarados viables para consideración de los agentes participantes. Los cuales estarán orientados resultados específicos en términos de mejorar en el bienestar ciudadano

Artículo 23°.- Posteriormente, en la etapa de formalización de acuerdos y compromisos, se presentará los resultados del Presupuesto Participativo, consensados en el acta de acuerdos y compromisos asumidos para el año fiscal elaborado por el equipo técnico, luego el Consejo de Coordinación Local Distrital y demás agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta respectiva.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011 por votación directa de los agentes participantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 24° - Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2011 se desarrollarán los talleres en las cinco (05) zonas del distrito que se detallan a continuación:

- Zona Norte
- Zona Sur
- Zona Centro
- Zona Este
- Zona Oeste

Artículo 25° Los agentes participantes se sujetarán a la siguiente metodología para la ejecución de los talleres:

1. Los agentes participantes para el desarrollo de los talleres se dividirán de acuerdo a los ejes temáticos del Plan de Desarrollo Concertado.
2. En cada grupo de trabajo los miembros designarán un coordinador y un relator.
3. Los diálogos, la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, bajo la coordinación del facilitador y/o moderadores de cada grupo de trabajo.
4. Los tiempos de intervención individual podrán determinarse de ser necesario en cada grupo de trabajo, debiendo primar en su fijación el consenso entre los agentes participantes, no pudiendo exceder el agente, de más de dos (02) minutos por intervención.
5. Solamente votarán aquellos agentes participantes debidamente inscritos y acreditados en el respectivo padrón, debiendo ser un solo voto por organización y/o institución.
6. Para finalizar los participantes firmarán en el papelógrafo las conclusiones respectivas.

Artículo 26° - En cuanto a los ejes de desarrollo, los agentes participantes se dividirán en grupos que abordarán los lineamientos estratégicos que corresponden al Plan de Desarrollo Concertado del distrito:

- Educación de calidad con equidad que promueva el desarrollo humano y el desarrollo local.
- Distrito saludable, con énfasis en salud materno infantil.
- Promover la inclusión social de los sectores vulnerables a través de la participación ciudadana y la protección de sus derechos.
- Promover el desarrollo económico local.
- Distrito ordenado, consolidado e integrado territorialmente.
- Preservar el medio ambiente y la ecología.
- Comunidad segura, organizada y participativa.

CAPITULO IV DE LA EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

Artículo 27° - Para la evaluación técnica de los resultados identificados y priorización de resultados por los agentes participantes se concentrará en tres tipos de análisis:

1. Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificando si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
2. Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización.
3. En el caso de que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativa de solución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 28° - Previo a la fase de evaluación de las propuestas de proyectos, el equipo técnico solicitará a los órganos funcionales su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico - legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

El equipo técnico, dentro de la fase de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

Artículo 29° La priorización se hará según la matriz de criterio de priorización que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.

CRITERIO	PUNTAJES			
La acción guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y lineamientos de Políticas Locales	NO Se descarta		SI Continúa en proceso	
El proyecto guarda relación con las funciones y competencias municipales	NO Se descarta		SI Continúa en proceso	
El proyecto cuenta con viabilidad físico-legal	NO Se descarta		SI Continúa en proceso	
Estudio de Pre inversión	Sin Perfil 0 Puntos		Con Perfil 10 Puntos	
Porcentaje de población de la Jurisdicción atendida	Menos del 20% de la población 1 Punto	Entre el 20% y 40% de la población 3 Puntos	Entre el 40% y 60% de la población 5 Puntos	Atiende a más del 60% de la población 6 Puntos
El proyecto favorece a la población en situación de pobreza	NO 1 Punto	Mediamente 4 Puntos	SI 5 Puntos	
Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños discapacitados y/o ancianos)	NO 1 Punto	Indirectamente 3 Puntos	SI 5 Puntos	
Tiene relación con los programas priorizados por el Gobierno Central	NO 1 Punto	Parcialmente 4 Puntos	SI 5 Puntos	
Permite el mejoramiento urbano del distrito	NO 1 Punto	Parcialmente 3 Puntos	SI 5 Puntos	
Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	NO 1 Punto		SI 5 Puntos	
Promueve y permite la conservación del medio ambiente	NO 1 Punto	Indirectamente 3 Puntos	SI 5 Puntos	
Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en el Sector	NO 1 Punto	Mediamente 3 Puntos	SI 5 Puntos	
Promueve la identidad cultural y/o turística del distrito	NO 1 Punto	Mediamente 3 Puntos	SI 5 Puntos	
Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	NO 1 Punto		SI 5 Puntos	

La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor, siendo incluidos en el ejercicio presupuestal 2011, solo los que dentro de ese orden alcancen el respectivo financiamiento.

Artículo 30° - Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los agentes participantes en el proceso de formalización de acuerdos y posteriormente publicados en la página Web de la Municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CAPITULO V
RENDICION DE CUENTAS

Artículo 31º.- La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Se informará a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior, sobre lo siguiente:

1. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
2. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
3. Presupuesto Institucional del presente ejercicio.

CAPITULO VI
CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

Artículo 32º.- El Cronograma Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2011 tendrá la siguiente secuencia:

Secuencia del Proceso	Fechas
1. Sensibilización y difusión a nivel distal	Una vez aprobada la Ordenanza que autoriza el proceso
2. Convocatoria de Agentes Participantes	Del 03 al 06 de Mayo
3. Inscripción de Agentes Participantes	Del 07 al 11 de Mayo
4. Publicación de Agentes Participantes	13 de Mayo
5. Capacitación de Agentes Participantes	Del 17 al 19 de Mayo
6. Talleres de Trabajo	
6.1 Fase de Identificación, Priorización de Resultados y formulación de Proyectos de inversión	
Taller Zona Norte	24 de Mayo
Taller Zona Sur	25 de Mayo
Taller Zona Centro	26 de Mayo
Taller Zona Este (La Poma)	27 de Mayo
Taller Zona Oeste (Pachacuti)	28 de Mayo
6.2 Evaluación Técnica de los Proyectos	31 y 02 de Junio
6.4 Fase de Formulación de Acuerdos y compromisos	Del 03 al 04 de Junio
7. Rendición de Cuentas	08 de Junio
8. Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos del Proceso Participativo	Hasta el 16 de Junio
9. Remisión de Proyecto Presupuesto Municipal 2011	Mes Junio 2010

CAPITULO VII
DE LA FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 33º.- El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital afirmará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución compete a e impacto correspondan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

al Gobierno Local Provincial y al Gobierno Regional a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

CAPITULO VIII
DE LA FASE DE FORMALIZACION

Artículo 34°.- Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al año 2011, para su aprobación por el Concejo Municipal.

TITULO III
DISPOSICIONES FINALES

Primero.- Se **CONVOCA** a la Sociedad Civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del distrito de Ventanilla a participar del Proceso del Presupuesto Participativo 2011.

Segundo.- La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal para los fines del proceso participativo.

Tercero.- Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía.

Cuarto.- Las situaciones técnicas no previstas en la presente Ordenanza Municipal referidas al desarrollo de los talleres de trabajo serán resueltas por el equipo técnico, dentro del marco legal correspondiente.

Quinto.- Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CALLE DE LA VENTANILLA N° 100
VENTANILLA - LIMA

[Firma manuscrita]